



18 de noviembre de 2020

(20-8282)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**NUEVO REGLAMENTO DE LA UE PROPUESTO SOBRE PRODUCTOS COMPUESTOS –
NUEVA PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El siguiente documento, recibido el 13 de noviembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1.1. Los Estados Unidos dan las gracias a Australia por plantear esta preocupación. Los Estados Unidos desean expresar su preocupación por el hecho de que los modelos de certificados propuestos notificados en los documentos [G/SPS/N/EU/401](#), [G/SPS/N/EU/402](#) y [G/SPS/N/EU/403](#) son excesivamente gravosos y afectarán negativamente a las cadenas de suministro y al acceso a los mercados en un momento en que el mundo se enfrenta a muchos desafíos.

1.2. A juzgar por sus propios términos, la medida de la Unión Europea tiene por finalidad diferenciar los productos en función de distintos niveles de riesgo; sin embargo, una amplia gama de productos sigue estando sujeta a gravosos requisitos en materia de certificación y verificación. Por ejemplo, los productos compuestos no perecederos que contienen productos cárnicos deben ir acompañados del certificado, independientemente de la cantidad de contenido de carne, o de si ese ingrediente es altamente refinado. Además, incluso en el caso de los productos compuestos que pueden utilizar el certificado de producto altamente refinado, no queda claro si para un solo producto que contenga múltiples ingredientes altamente refinados se pueden certificar todos los ingredientes altamente refinados en el mismo certificado oficial, o si debe utilizarse un certificado independiente para cada ingrediente altamente refinado.

1.3. El calendario de aplicación de los cambios de gran magnitud propuestos en relación con los requisitos en materia de certificados de la UE no prevé tiempo suficiente para que los exportadores, incluidos los de los Estados Unidos, verifiquen los nuevos requisitos y efectúen la transición hacia esos nuevos certificados. Los Estados Unidos solicitan que la Unión Europea conceda un período de transición de al menos 9 meses después de la publicación del reglamento definitivo, plazo durante el cual la Unión Europea deberá seguir aceptando los certificados actuales.

1.4. En lo que respecta a los productos compuestos, los Estados Unidos alientan a la Unión Europea a que facilite una lista de los productos compuestos que estarán exentos de la obligación de ir acompañados de un certificado con un período de presentación de observaciones de al menos dos meses.

1.5. Por último, algunos de los requisitos propuestos son excesivamente prescriptivos, pueden no ser factibles y tal vez no tengan en cuenta que otros países han podido establecer controles que logren el mismo nivel de protección. Los Estados Unidos instan a la Unión Europea a que considere la posibilidad de establecer un sistema de gestión de riesgos eficaz con fines de certificación y verificación.
